

AYUNTAMIENTO PLENO 4 / 08

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 28 de abril de 2008, se celebra sesión Extra Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

D^a. Bella GAÑAN GOMEZ
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
D. Fernando María MUNGUÍA OÑATE
D^a. Consuelo CASTAÑEDA RUIZ
D. Carlos ARTECHE DE PABLO
D. Francisco Javier MAZO GARCIA
D^a. Ruth DELGADO DIEGO
D. Carmelo GONZALEZ FERNANDEZ
D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D^a María Reyes GARCIA ORDORICA
D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D. María Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Jesús GARCIA GOMEZ
D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO

Da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA y asiste el Sr. Interventor D. José Claudio ÁLVAREZ VILLAZÓN.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta anterior nº 3/08, cuya copia se une.
2. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del A. A. Nº 26 de las NN. SS. del Ayuntamiento de Astillero. Mirador de Solía, S.L.
3. Ratificación del “Convenio urbanístico con Promega Residencial, S.L.”, el A.A. nº 12 de las NN. SS. del Ayuntamiento de Astillero.
4. Ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 13-12-2008, sobre la incorporación del Ayuntamiento de Astillero a la “Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010 de la FEMP.
5. Mociones.- Control al ejecutivo.
6. Informes de Alcaldía.
7. Ruegos y preguntas.

Siendo las dieciocho treinta horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 3/08.- A pregunta del Sr. Presidente, no se formula observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada el acta de la sesión anterior nº 3/08, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL A.A. Nº 26 DE LAS NN. SS. DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.- MIRADOR DE SOLIA, S.L.

Visto el expediente 1353/2007, a instancia de MIRADOR DE SOLIA, S.L., del proyecto de Estudio de Detalle en la calle Herminio Fernández Caballero, (A.A. nº 26), redactado por la Arquitecto Dña. María J. Sánchez Cayón.

Considerando que el Estudio de Detalle es un instrumento de Ordenación de conformidad con los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, correspondiendo al Alcalde su aprobación inicial conforme al Art. 21.1.m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local (redacción Real Decreto Ley 5/2996, de 7 de Junio, Art. 4).

Considerando que los expedientes se ajustan a las determinaciones de los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria en el que señala que los Estudios de Detalle podrán formularse para completar o ampliar las determinaciones establecidas en el Planeamiento General, teniendo por objeto prever, completar, adaptar o establecer alineaciones y rasantes y ordenar los volúmenes, de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle. No pudiendo, en ningún caso, alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes. Ajustándose a su función material este Estudio de Detalle.

Considerando los trámites señalados en su aprobación por los Art. 78 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 del Régimen del Suelo y 140.4 de su Reglamento de planeamiento, con los efectos de suspensión de licencias conforme al Art. 65 de la LS de Cantabria.

El Sr. Concejales D. Enrique Iglesias Santiago en nombre y representación de IU anuncia su voto negativo y el de su grupo debido a la formulación del urbanismo del municipio por el equipo de gobierno.

El Sr. Concejales D. Jesús García Gómez en nombre y representación del PRC anuncia su voto favorable si bien postula la definición de los ámbitos de actuación de modo que se eviten los mayores perjuicios a los ciudadanos, recuperando los aprovechamientos para la comunidad y confiando en que éstos repercutan en beneficio de los ciudadanos de Guarnizo.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño en nombre y representación del PSOE anuncia su voto favorable y recuerda al equipo de gobierno la necesidad de aumentar las dotaciones y equipamientos en la zona de Guarnizo.

El Sr. Concejales D. Fernando Munguía Oñate en nombre y representación del PP anuncia su voto favorable por entender que el Estudio de Detalle cumple con la legalidad vigente tanto en su formulación como en su desarrollo.

Habiéndose expuesto al público en el Boletín Oficial de Cantabria de 29 de febrero de 2008, número 43, página 2.650, por espacios de veinte días.

Terminado así el debate pasó al ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: PP (10 votos), PSOE (5 votos), PRC (1 voto); Votos en contra: IU (1 voto), Abstenciones: ninguna.

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por MIRADOR DE SOLIA, S.L. en la calle Herminio Fernández Caballero (A.A., nº 26), redactado por la Arquitecto Dña. María J. Sánchez Cayón, en las condiciones señaladas por los Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- En tanto no hayan finalizado los procedimientos de equidistribución no podrán otorgarse licencias de edificación, demolición, segregación y otras análogas en el Ámbito comprendido en el Estudio de Detalle.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

INTERVIENEN

El Sr. Cortina Ceballos, interviene en nombre y representación del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO, en su condición de Alcalde-Presidente, y de acuerdo con las atribuciones que se le confieren en el art. 21.1 b) y j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local.

El Sr. Gorostiza, en nombre y representación de:

La compañía PROMEGA RESIDENCIAL, S.L., domiciliada en Erandio (Vizcaya), carretera de Bilbao a Palencia, número 31, 1º, y provista de N.I.F. B/95414660; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día 20 de marzo de 2.006 ante el Notario de Bilbao Don José-María Arriola Arana, número 468 de protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya en el Tomo 4.700, Libro 0, al folio 9, hoja número BI-46191, inscrip. 1ª.

Ostenta dicha representación en virtud de poder que le tiene otorgado mediante escritura pública autorizada ante el Notario de Bilbao, D. José María Arriola Arana, el 12 de abril de dos mil seis, bajo el núm. 620 de su protocolo.

Con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han acordado otorgar el presente CONVENIO DE GESTION URBANISTICA, y a tal fin exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- PROMEGA RESIDENCIAL, S.L. es la propietaria de la totalidad de los terrenos incluidos en el Ámbito de Actuación AA-12 de la localidad de Astillero, al que se refiere el presente Convenio de Gestión Urbanística, ámbito que se sitúa en una manzana en el centro del casco urbano de Astillero, con frente principal a la Calle San José y fachadas a la Calle Venancio Tuero por el oeste y a la Calle Sierra Donesteve por el este, con una superficie de 2.784 m2 aprox. según medición cartográfica. Se grafía en los Planos de Ordenación con las siglas AA-12.

SEGUNDO.- Las vigentes Normas Subsidiarias de Astillero establecen para cada uno de los Ámbitos de Actuación definidos, una Ficha Urbanística de características y conceptos urbanísticos, en la que se definen los principales parámetros de obligado cumplimiento, así como las cesiones, condiciones de Gestión y observaciones puntuales para su desarrollo.

El Desarrollo de este Ámbito de Actuación AA-12 se lleva a cabo a través de una Unidad de Ejecución Única cuya delimitación coincide con la del Ámbito de Actuación AA-12 y se gestiona mediante el sistema de compensación.

TERCERO.- En el Ámbito de Actuación AA-12, definido en la ficha urbanística, se permite una edificabilidad de 5.570 m2 que equivalen a 5.570 U.A.

De los 5.570 U.A. totales de aprovechamiento del Ámbito de Actuación, corresponde, según Decretos de la Alcaldía del Ayuntamiento de Astillero de 24 de enero y 25 de marzo de 2.008, 4.734 U.A. (85 %) a los propietarios, y el resto, es decir, 835,5 U.A. le corresponden al Ayuntamiento de Astillero, que obedecen al 15 % de cesión de aprovechamiento fijado en la Ley de Cantabria 7/2007 de 27 de diciembre.

Por otra parte, hay que considerar que la valoración de los Técnicos municipales por cada U.A. de suelo urbanizado que corresponde a la Unidad de Actuación que es objeto de acuerdo es de 600 euros.

Aplicando la valoración anterior a las 835,5 U.A. que corresponden por la cesión del 15 % del aprovechamiento real, resulta que el equivalente económico del 15 % de cesión de aprovechamiento de la unidad de actuación es de QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS EUROS (501.300,-Euros), mostrando el Ayuntamiento de Astillero su interés en vender el aprovechamiento urbanístico que sostiene que le corresponde, pues debido a los parámetros establecidos en la ficha urbanística no aparece adecuada la recepción por parte del Ayuntamiento de la cesión del aprovechamiento pues no la podría utilizar para el destino establecido en el art. 127 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, salvo la compensación a propietarios incluidos en Unidades de Ejecución deficitarias. En este último supuesto, existiendo un propietario único, se presume una coherencia y unidad de actuación que hacen conveniente la atribución del aprovechamiento a los propios promotores sin la imposición de propietarios distintos.

CUARTO.- En la ficha urbanística del Ámbito de Actuación AA-12, se establece que, además de la cesión del 10 % aprovechamiento urbanístico (ahora, según entiende el Ayuntamiento el 15 %), las cesiones se concretarán en una superficie de 1.129 m2 para ESPACIOS LIBRES grafiados en el plano de la ficha, y 670 m2 para DOTACIONES que, conforme a la Memoria que acompañó a la reciente Modificación Puntual de este Ámbito de Actuación pueden sustituirse por una superficie construida equivalente en la planta baja de la nueva edificación.

Aplicando la valoración de los Técnicos municipales a las 670 U.A. que corresponden a las Dotaciones, resulta que su equivalente económico es de CUATROCIENTOS DOS MIL EUROS (402.000,-Euros), mostrando el Ayuntamiento de Astillero su interés en sustituir dicho importe por una superficie construida equivalente en la planta baja de la nueva edificación.

QUINTO.- En el Ámbito de Actuación AA-12 PROMEGA RESIDENCIAL S.L. tiene proyectada la construcción de dos edificios, uno de ellos con la fachada principal a la calle San José y en que se ubicará un local comercial de 550 m2

con entrada por la espalda de la citada calle, y acceso desde las calles Venancio Tuero y Sierra Donesteve.

Las características del local son las siguientes:

- Acometidas para servicios:
 - o 1 Electricidad
 - o 1 Agua
 - o 1 Telecomunicaciones
 - o 1 desagüe

- Fachada aplacada con piedra arenisca de 60x30x3 cm.
- Los huecos de fachada irán cerrados con ladrillo.
- Suelos y techos en hormigón visto.
- Paredes interiores acabados en ladrillo.
- Tendrá 2 unidades de ventilación natural a cubierta con tubería de 15 x 15.

Forma parte como documentos adjuntos **número Uno, Dos y Tres** del presente convenio, los planos en los que se grafía el reseñado local.

Se valora el local a entregar en SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (711.103,5 Euros) al considerar el precio del local según valoración de los técnicos municipales (1.411,76 Euros/metro útil x 503,7 metros).

Se incorpora como anexo **número Cuatro** del presente convenio informe sobre valoraciones efectuado por el Técnico municipal.

SEXTO.- Teniendo en cuenta que conforme a lo anteriormente establecido, el valor total de cuanto resulta obligado de entregar a la Administración Municipal como consecuencia de la gestión del Ámbito de Actuación núm. 12 de Astillero, alcanza la suma de NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (903.300 Euros), ambas partes convienen que con la entrega del local comercial reseñado en el apartado anterior se procede al pago de parte de la citada suma por compensación.

Restan a favor del AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO, CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (192.196,5 Euros), que deberán de ser abonados por PROMEGA RESIDENCIAL, S.L. al Ayuntamiento de Astillero.

SEPTIMO.- De acuerdo con el art. 259 de la Ley 2/2001, de 25 de junio las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, pueden celebrar los convenios urbanísticos que tengan por conveniente al objeto de colaborar en el mejor y más eficaz desarrollo de los fines y objetivos de dicha Ley.

Se consideran convenios de gestión urbanística aquellos que tengan por objeto exclusivamente fijar los términos y condiciones de la concreta ejecución del planeamiento, sin que de su cumplimiento pueda derivarse ninguna alteración o modificación de aquél. (art. 262.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio)

En concreto, es objeto del presente convenio entre la Administración actuante y la totalidad de los propietarios de los terrenos del Ámbito de Actuación, acordar:

1. El cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico, determinando su valoración conforme ha establecido el Ayuntamiento y su pago mediante entrega de superficie construida de local equivalente según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.
2. La sustitución de los 670 m2 de cesión para DOTACIONES por superficie construida equivalente en la planta baja de la nueva edificación, concretando su superficie y ubicación y su pago, en parte, mediante entrega de superficie construida de local equivalente según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales y en parte, en metálico.

OCTAVO.- Con las premisas que anteceden, ambas partes comparecientes formalizan el presente CONVENIO DE GESTION URBANISTICA en los términos descritos en los apartados anteriores, que respeta en su integridad los límites de observancia obligada (no contraría el Ordenamiento jurídico, normas imperativas, y respeta el planeamiento y el interés público y los principios de buena administración, no supone la negociación de prerrogativas irrenunciables y no contiene instrumentos de legalización) y se articula en torno a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El deber de cesión de aprovechamiento urbanístico dimanante del Ámbito de Actuación núm. 12 de Astillero y de lo acordado mediante Decretos de la Alcaldía de 24 de enero y 25 de marzo de 2.008 y el deber de cesión de 670 m2 de aprovechamiento para DOTACIONES que se impone a PROMEGA RESIDENCIAL, S.L., como propietario único del citado Ámbito de Actuación AA-12 de la localidad de Astillero que se impone a PROMEGA RESIDENCIAL, S.L., como propietario único del Actuación ámbito AA-12 de la localidad de Astillero, que se valora por los servicios técnicos municipales en **NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (903.300 Euros)** se sustituye por la entrega de un local comercial de 550 m2 con entrada por la espalda de la calle San José, y acceso desde las calles Venancio Tijero y Sierra Donestevé, que se valora por los técnicos municipales en la suma de SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (711.103,5 Euros).

SEGUNDA.- La diferencia entre ambas valoraciones, es decir, CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (192.196,5 Euros), será abonada por PROMEGA RESIDENCIAL, S.L. al AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.

TERCERA.- El presente convenio urbanístico se validará por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, previa apertura de un periodo de información pública por plazo no superior a veinte días sobre el Proyecto de Convenio.

CUARTA.- Dar cuenta al Pleno para su ratificación, si procediese.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos introdujo el punto del orden del día auspiciando una buena formulación de los criterios urbanísticos, a través de una modificación puntual que incorpora mayores dotaciones públicas y una solución más adecuada en este ámbito de actuación nº 12 de la calle San José que permitirá la obtención de unos amplios locales para el Ayuntamiento de Astillero, beneficio que se obtiene también con el incremento del 10% al 15% previsto en la nueva Ley del Suelo.

El Sr. Concejál D. Enrique Iglesias Santiago en nombre y representación de IU propugnó al Patrimonio municipal del Suelo como elemento central del urbanismo en la Ley del Suelo y su destino prioritario y casi imprescindible a viviendas de VPO. Si bien se formulan algunas preguntas: ¿si la entrada del local diera a la calle San José influiría en su valoración?. ¿La valoración se ha hecho por precio de mercado o por metro construido?.

El Sr. Concejál D. Jesús García Gómez en nombre y representación del PRC anuncia su voto favorable. El convenio y la obtención del local paliarán las distintas facultades del Ayuntamiento y descongestionará el funcionamiento del mismo. Si bien, pudiera haberse tenido en cuenta estas circunstancias en anteriores unidades de actuación. Se materializa en esta operación el deseo de su grupo de favorecer el patrimonio municipal de PSOE y a la ciudadanía mediante un local de manifiesta utilidad. Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento debe seguir preocupándose por la vivienda pública.

El Sr. Concejál D. Salomón Martín Avendaño en nombre y representación del PSOE anuncia su voto favorable con matices. El local es útil y el convenio expresa esta utilidad pero podría haberse tenido en cuenta en anteriores ámbitos de actuación y se ha debido acudir a la compra de locales que han repercutido sobre el erario público. Este aumento de dotaciones debe tener su repercusión y extenderse al pueblo de Guarnizo. Considera este tipo de actuaciones positivas sin desmerecer la utilización del patrimonio municipal del suelo para vivienda protegida. En todo caso, la alineación en este ámbito de actuación le parece correcta frente a otros ámbitos desarrollados en la Plaza de la Constitución donde se podría haber ganado terreno para constituir una plaza más amplia.

El Sr. Concejil D. Fernando Munguía Oñate en nombre y representación del PP anuncia su voto favorable y se congratula de conseguir un local para el disfrute de todos los vecinos a través de los servicios municipales, con máxima accesibilidad y en un entorno cercano al del propio Ayuntamiento. Esta dotación complementa otras ya realizadas por el Ayuntamiento como la Guardería laboral el centro geriátrico, el centro educativo de Marqués de la Ensenada y otros.

Terminado así el debate pasó al ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: PP (10 votos), PSOE (5 votos), PRC (1 voto); Votos en contra: IU (1 voto) Abstenciones: ninguna.

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes,
ACUERDA:

UNICO.- Ratificar el convenio urbanístico con Promega Residencial, S.L., en el A.A., nº 12 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Astillero.

4.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2.007, SOBRE LA INCORPORACION DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO A LA “RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010 DE LA FEMP”.-

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 13 de diciembre de 2.007, sobre la incorporación del Ayuntamiento de Astillero a la “Red de Gobierno Locales + Biodiversidad 2.010 de la FEMP, que en su parte dispositiva dice literalmente:

PRIMERO.- *Incorporarse a la “Red de gobierno locales + biodiversidad 2010 de la FEMP.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Astillero se compromete a:*

- *Promover estrategias, planes, programas y proyectos de ordenación del territorio municipal que, basados en el desarrollo sostenible del municipio garanticen la funcionalidad y dinámica ecológica de los territorios naturales presentes en su municipio posibilitando, cuando sea posible, el incremento de sistemas dañados o destruidos en el pasado.*
- *Promover estrategias, programas y proyectos para conservar e incrementar la biodiversidad de los medios urbanos.*
- *Educar y concienciar a la ciudadanía de la importancia de disponer de un medio ambiente adecuado y con un alto grado de diversidad biológica, como elementos esenciales de la salud humana y en la preservación de nuestro patrimonio municipal.*

TERCERO.- *Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.*

El Sr. Concejel D. Enrique Iglesias Santiago en nombre y representación de IU se muestra de acuerdo con la propuesta si bien cuestiona alguno de sus términos como es “incrementar la biodiversidad en el medio urbano”, esto debe ser por cuanto apenas queda medio natural. Considera que lo más prudente y sensato es la actitud sostenible que debemos tener con el urbanismo del municipio, intentando llegar a tiempo para introducir este concepto en nuestro planeamiento.

El Sr. Concejel D. Jesús García Gómez en nombre y representación del PRC anuncia su voto favorable. Son demandas que están surgiendo, debemos hacer hincapié en la asunción plena de los objetivos medioambientales y en los programas de conocimiento y difusión con los contenidos en la Agenda 21. En este sentido, la mejor forma de llegar al pueblo es fomentar las distintas cuestiones que aparecen en el foro ciudadano a partir de promocionar estas estrategias. Se hecha en falta esta figura de participación que se va implantando en algunos municipios con buenos resultados. Nos sumamos todos a estas cuestiones.

En el turno de réplica incidió sobre el desarrollo de las actuaciones emprendidas y las relaciones con los municipios próximos.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño en nombre y representación del PSOE se congratula de ratificar este acuerdo ya que en su programa electoral aparecía el Consejo Municipal de Medio ambiente. Las políticas de protección medio ambiental deben ser unas políticas en red que no entren en confrontación con los modelos de planeamientos previstos. A nuestro juicio el plan actual no es un ejemplo de desarrollo sostenible, debiendo conciliar las grandes palabras con las actuaciones concretas, aunque nos alegremos en el fondo de tomar este acuerdo. Debemos escuchar a los ciudadanos de Guarnizo y de Astillero en esta materia.

En el turno de réplica significó que su grupo municipal tuvo una participación explícita en que las naves del Remo y las de Pascual quedasen como zona protegida, se redujese la edificabilidad en el Polígono de Moreno adecuada a la legislación de Costas a través de las alegaciones del PSOE y de ARCA. Por tanto, este acuerdo debe traducirse en consecuencias concretas. También hemos de hacer mención a las aportaciones realizadas desde el Gobierno de Cantabria financiando proyecto concretos, recientemente la mejora de las Marismas Blancas y la Administración General del Estado.

El Sr. Concejel D. Fernando Munguía Oñate en nombre y representación del PP anuncia su voto favorable aprueba la propuesta de resolución en un municipio cuya seña de identidad y mayor exponente está en la conjunción entre la realización de obras públicas muy significativas para el municipio y su conciliación con el medio ambiente. Debemos destacar la especial incidencia peninsular de nuestro municipio rodeada por tres rías que hemos decidido tratar desde una óptima medioambiental a través de expropiaciones, regeneraciones, sendas peatonales, parques. No duden que trabajamos en esta línea, tendencia que ha superado las previsiones de algunos en esta materia y que nos permite afrontar nuevos retos.

En el turno de réplica señaló los distintos objetivos de futuro que vienen aconteciendo en el municipio a lo largo de los 12 años de mandato del Grupo Popular. Respecto de las naves de Pascual su ubicación, su carácter de suelo urbano consolidado, su incidencia por el POL hacen de este punto un tema controvertido sin una solución unívoca.

La Cámara Plenaria por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 13 de diciembre de 2.007, sobre la incorporación del Ayuntamiento de Astillero a la "Red de Gobierno Locales + Biodiversidad 2.010 de la FEMP", que en su parte dispositiva dice literalmente:

5º.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.- No se presentaron.

6º.- INFORMES DE ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos presentó al Pleno los siguientes informes:

1.- Dio cuenta de la aprobación por la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la modificación puntual nº 3 con destino a viviendas de VPO, dividida en dos sectores: uno en San Camilo, con vivienda de régimen especial y autonómico y otro en desarrollo de un convenio con una empresa privada para vivienda de régimen autonómico, AU 04 que supone sin duda, un paso importante en la consolidación de la vivienda protegida en nuestro municipio.

2.- Pone de manifiesto la aprobación y licitación pública por la Dirección General de Carreteras, dentro del Plan de Carreteras, de la infraestructura entre La Vegana, monumento del Peregrino y puente con San Salvador. Se había aprobado ya una moción con IU y PP para que se agilice esta obra y ahora se va a ejecutar en el 3º Plan de Carreteras 2006/2007. Paralelamente, se han iniciado los trámites para que esa carretera autonómica sea de titularidad municipal pero en todo caso con posterioridad a su tratamiento y ejecución.

3.- Igualmente, se halla en una fase avanzada de proyecto y ejecución la carretera de enlace entre la S-10 y Ronda Bahía, en su primer tramo La Cerrada y el Crucero de Boo. Se licita en el año 2005 y aparece como de ejecución en los años 2005/2006. Servirá de eje catalizador del tráfico del Crucero de Boo y La Cerrada, resolviéndose el problema en la calle Prosperidad, Chiclana, etc... Todo el tráfico que va a través de ese nudo de comunicación tiene una especial incidencia en nuestro municipio, como máxime con los dos PSIR que se van a aprobar en La Pasiega y en Piélagos y el tráfico que toda esa zona va a soportar (Sainz y Trevilla, Ramón y Cajal, Crucero de Boo).

4.- Se informa sobre las viviendas VPO de la calle Marqués de la Ensenada y las adjudicaciones realizadas que están realizándose con normalidad y ello a pesar de los cambios operados por el Gobierno del Estado en las cuantías económicas solicitadas por cada vivienda. Se han producido algunos cambios tanto en la pertenencia de nuestro municipio a la zona de Santander cuanto en el incremento del coste de la vivienda. El cambio de zonificación ha propiciado que Santander y la zona POL vaya por un lado y el resto de los municipios tenga otra configuración. Los precios también son algo mayores pero el precio, finalmente, resulta bastante asequible. Se ha llamado a los distintos grupos para hacer las reservas y salvo en situaciones puntuales, entre 15 y 18, no hay excesivas renunciadas.

5.- La Consejería de Medio Ambiente nos ha adjudicado una obra de ejecución autonómica, de saneamiento y abastecimiento dentro del Plan de obras y Servicios. Se trata de la zona nº 2, en la calle Tomás Bretón. Se trata de una obra de interés dentro del ciclo integral del agua.

6.- Respecto a la plaza de Interventor he firmado un Decreto de Alcaldía en que se solicita a la Dirección General de Administración Local el nombramiento de un nuevo Interventor D. David Fresno Cabal en comisión de servicios. Comunica asimismo, el cese de D. José Claudio Álvarez Villazón y aprovecha para agradecerle los años trabajados en el Ayuntamiento de Astillero y le desea lo mejor a nivel personal y profesional.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejil D. Enrique Iglesias Santiago planteó la siguiente pregunta: ¿cómo va la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana?. Respuesta: se han redactado una bases para que el equipo redactor tenga unas líneas generales y pueda iniciar los trabajos. Estas bases se basan en cuatro o cinco cuestiones ya abordadas por el Pleno.

El Sr. Concejil D. Salomón Martín Avendaño recordó a la Alcaldía que se ha presentado un ruego desde hace varios meses sin que haya sido objeto de contestación por el Sr. Alcalde-Presidente a las dársenas e información de las mismas desde el 30 de enero. Asimismo, se han formulado otros con fecha 27 de agosto de 2007 sobre información presupuestaria y contabilidad, por lo que solicita una contestación a sus propuestas por escrito o en la sesión entendiendo además que dicho ruego da lugar a debate.

En relación con la dársena el Sr. Alcalde matizó que existían dos representantes en las mismas que debían ponerse a trabajar en la información y los datos a suministrar por las Junta Directivas. "Estas Juntas Directivas no han funcionado como deberían pero ha de realizarse una información previa antes de abrir los expedientes que se consideren oportunos. En la actualidad, se está procediendo al pago de las tasas por loa atraques. Respecto de la documentación debemos remitirnos a los datos que surgen de las Juntas Directivas.

El Sr. Concejales D. Enrique Iglesias Santiago matizó que aun no teniendo representación en la dársena IU parecen que éstas se rodean de un cierto halo de misterio que no se puede consentir.

El Sr. Concejales D. Jesús García Gómez indicó la responsabilidad municipal de cumplir y hacer cumplir la reglamentación, todo lo cual debe quedar perfectamente claro.

El Sr. Concejales D. Jesús M^a Rivas Ruiz recordó a la Alcaldía-Presidencia que desde noviembre de 2007 registró de entrada una solicitud en la que se requería una información fácil de suministrar: cuántos fueron los atraques adjudicados, cuándo se adjudicaron por la Junta de Gobierno Local y si coinciden con los actuales barcos que ocupan la dársena. "Todo lo que se pide es información que consta o debe constar en el Ayuntamiento y cumplir con la obligación fijada por los reglamentos, entregada por escrita debe ser contestada por el mismo medio a nuestro juicio".

El Sr. Concejales D. Carmelo González Fernández indicó que la Junta Directiva no funcionaba adecuadamente e incluso una de ellas carece de operatividad habiéndose hecho cargo de la mismas dos personas para ponerla al día por lo que no hay información puntual sobre el tema. "En anteriores reuniones ya expliqué estos temas a los señores concejales del Grupo Socialista".

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO